



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Secretaría de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Barranquilla

OFICIO No. 1827

Barranquilla, 10 de mayo del 2023.

SRA. LADY MARIAN MORALES JIMENEZ.

lamorji_8784@hotmail.com

lamorji_8784@hotmail.com

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA.

ACCIONANTE: LADY MARIAN MORALES JIMENEZ.

ACCIONADO: DR RAFAEL ANDRES OJEDA MENDOZA, JUEZ PROMISCOUO DE FAMILIA DE SABANALARGA.

M. P. : DRA. CARMÍÑA ELENA GONZALEZ ORTIZ.

Radicación : T-00203-2023.

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 9 de mayo del 2023, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE el amparo invocado por la señora LADY MARIAN MORALES JIMENEZ en contra del Dr. RAFAEL ANDRES OJEDA MENDOZA, JUEZ PROMISCOUO DE FAMILIA DE SABANALARGA.-

SEGUNDO: NOTIFICAR a las partes en la forma más expedita. –

TERCERO: REMITIR a la Corte Constitucional para su eventual revisión, en caso de no ser impugnada. –

Atentamente;

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN
P/Secretario.



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Secretaría de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Barranquilla
OFICIO No. 1828

Barranquilla, 10 de mayo del 2023.

DR. RAFAEL ANDRES OJEDA MENDOZA, JUEZ PROMISCO DE FAMILIA DE SABANALARGA.
j01prmpalfctosabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA.
ACCIONANTE: LADY MARIAN MORALES JIMENEZ.
ACCIONADO: DR RAFAEL ANDRES OJEDA MENDOZA, JUEZ PROMISCO DE FAMILIA DE SABANALARGA.
M. P. : DRA. CARMIÑA ELENA GONZALEZ ORTIZ.
Radicación : T-00203-2023.

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 9 de mayo del 2023, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE el amparo invocado por la señora LADY MARIAN MORALES JIMENEZ en contra del Dr. RAFAEL ANDRES OJEDA MENDOZA, JUEZ PROMISCO DE FAMILIA DE SABANALARGA.-
SEGUNDO: NOTIFICAR a las partes en la forma más expedita. –
TERCERO: REMITIR a la Corte Constitucional para su eventual revisión, en caso de no ser impugnada. –

Atentamente;

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN
P/Secretario.



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Secretaría de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Barranquilla

AVISO

(PUBLICADO EN EL MICROSITIO DE LA PÁGINA WEB DE LA SECRETARIA DE LA SALA CIVIL-FAMILIA, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA)
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA CIVIL- FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA.

Notifica: Ante la eventual imposibilidad de enterar a los señores **LUIS EDUARDO MORALES ANGULO, GEORGINA MORALES ANGULO, MARELVIS ISABEL MORALES TORREGROSA, FARID DE JESUS MORALES TORREGROSA, JANETH DEL SOCORRO MORALES TORREGROSA, TEOFILO MORALES TORREGROSA, RAFAEL EDUARDO MORALES TORREGROSA, EDUVIGES MORALES TORREGROSA, TEOFILO MORALES ALMANZA, GILBERTO MORALES DE LA CRUZ, FARIEL MORALES DE LA CRUZ, AURA ESTELA MORALES DE LA CRUZ, JAILEEN DEL CARMEN MORALES MUÑIZ, MARIA EUGENIA BERRIO OSORIO, JADIS MORALES JIMENEZ, DODIS MORALES JIMENEZ, ALDENIS MORALES JIMENEZ, HEIDIS MORALES JIMENEZ, FAHUDIS MORALES JIMENEZ, INVERSIONES HERMANOS MORALES JIMENEZ S. EN. C., LEODYS MORALES JIMENEZ, JUAN FRANCISCO PAVAJEAU OSPINO , LERMES OTERO CUETO, y VILMA DE JESUS JIMENEZ DE MORALES**, a las partes o terceros interesados, súrtase este trámite por aviso que deberá fijarse a través de la publicación de esta providencia en el micrositio web de la Sala Civil Familia de esta Corporación, con el fin de enterar del inicio de esta acción constitucional a las personas que puedan verse afectadas con sus resultados, y a todos quienes tengan interés en la acción de tutela de primera instancia radicada bajo el No **T-00155-2023, DONDE APARECE COMO ACCIONANTE LA SEÑORA LADY MARIAN MORALES JIMENEZ, Y COMO ACCIONADO EL DR RAFAEL ANDRES OJEDA MENDOZA, JUEZ PROMISCOUO DE FAMILIA DE SABANALARGA**, la providencia de fecha 9 de mayo del 2023, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se dispuso:

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 9 de mayo del 2023, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE el amparo invocado por la señora LADY MARIAN MORALES JIMENEZ en contra del Dr. RAFAEL ANDRES OJEDA MENDOZA, JUEZ PROMISCOUO DE FAMILIA DE SABANALARGA.-

SEGUNDO: NOTIFICAR a las partes en la forma más expedita. –

TERCERO: REMITIR a la Corte Constitucional para su eventual revisión, en caso de no ser impugnada. –

WILLIAN ESTEBAN PACHECO BARRAGAN. SECRETARIO-SALA CIVIL FAMILIA-TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA.
MAYO 10 DEL 2023



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Secretaría de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Barranquilla
OFICIO No. 1829

Barranquilla, 10 de mayo del 2023.

SEÑORES: GEORGINA MORALES ANGULO, MARELVIS ISABEL MORALES TORREGROZA, RAFAEL EDUARDO MORALES TORREGROZA, GILBERTO MORALES DE LA CRUZ, AURA ESTELA MORALES DE LA CRUZ, JADIS MORALES JIMENEZ, LADY MARIAN MORALES JIMENEZ, DODIS MORALES JIMENEZ, ALDENIS MORALES JIMENEZ, HEIDIS TATIANA MORALES JIMENEZ, FAHUDIS MORALES JIMENEZ, FARIEL MORALES DE LA CRUZ, JAYLIN MORALES DE MUÑOZ, YANETH MORALES TORREGROSA, FARID MORALES TORREGROSA, TEOFILO MORALES TORREGROSA, EDUBIGES MORALES TORREGROSA, TEOFILO MORALES ALMANZA y la sociedad INVERSIONES HERMANOS MORALES JIMÉNEZ S. EN C., MARIA EUGENIA MORALES JIMENEZ, LEODYS MORALES JIMENEZ en calidad de cesionario de derechos herenciales JUAN FRANCISCO PASVAJEAU OSPINO y LERMES OTERO CUETO en calidad de CESIONARIO derechos herenciales de la señora SURELIS MORALES JIMENEZ.

DOCTORES: ROBERTO SAAVEDRA VOLLALOBOS, RAUL ALBERTO ROMERO DURAN, VALERIO SEGUNDO VALLUELO SANZ, Y RUBEN MANUEL MERCADO RODRIGUEZ.

robertosaavedra812@hotmail.com

raulromeroduran@hotmail.com

valeriobayuelosanz@hotmail.com

ruben.mercador@hotmail.com

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA.

ACCIONANTE: LADY MARIAN MORALES JIMENEZ.

ACCIONADO: DR RAFAEL ANDRES OJEDA MENDOZA, JUEZ PROMISCOUO DE FAMILIA DE SABANALARGA.

M. P. : DRA. CARMÍÑA ELENA GONZALEZ ORTIZ.

Radicación : T-00203-2023.

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 9 de mayo del 2023, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE el amparo invocado por la señora LADY MARIAN MORALES JIMENEZ en contra del Dr. RAFAEL ANDRES OJEDA MENDOZA, JUEZ PROMISCOUO DE FAMILIA DE SABANALARGA.-

SEGUNDO: NOTIFICAR a las partes en la forma más expedita. –

TERCERO: REMITIR a la Corte Constitucional para su eventual revisión, en caso de no ser impugnada. –

Atentamente;

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN
P/Secretario.



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Secretaría de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Barranquilla
OFICIO No. 1830

Barranquilla, 10 de mayo del 2023.

SEÑORES: SOCIEDAD INVERSIONES HERMANOS MORALES JIMNEZ Y CIA.S.ENC.
CLLE 69 No 45-33.
BARRANQUILLA.

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA.
ACCIONANTE: LADY MARIAN MORALES JIMENEZ.
ACCIONADO: DR RAFAEL ANDRES OJEDA MENDOZA, JUEZ PROMISCOU DE FAMILIA DE SABANALARGA.
M. P. : DRA. CARMIÑA ELENA GONZALEZ ORTIZ.
Radicación : T-00203-2023.

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 9 de mayo del 2023, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE el amparo invocado por la señora LADY MARIAN MORALES JIMENEZ en contra del Dr. RAFAEL ANDRES OJEDA MENDOZA, JUEZ PROMISCOU DE FAMILIA DE SABANALARGA.-
SEGUNDO: NOTIFICAR a las partes en la forma más expedita. –
TERCERO: REMITIR a la Corte Constitucional para su eventual revisión, en caso de no ser impugnada. –

Atentamente;

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN
P/Secretario.



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Secretaría de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Barranquilla
OFICIO No. 1831

Barranquilla, 10 de mayo del 2023.

SEÑORES: LUIS EDUARDO MORALES ANGULO., TEOFILO RAFAEL MORALES ALMANZA, TEOFILO MORALES TORREGROSA.
CALLE 4 No 8-72, BARRIO LA FLORES.
REPELON-ATLÁNTICO.

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA.
ACCIONANTE: LADY MARIAN MORALES JIMENEZ.
ACCIONADO: DR RAFAEL ANDRES OJEDA MENDOZA, JUEZ PROMISCOUO DE FAMILIA DE SABANALARGA.
M. P. : DRA. CARMÍÑA ELENA GONZALEZ ORTIZ.
Radicación : T-00203-2023.

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 9 de mayo del 2023, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE el amparo invocado por la señora LADY MARIAN MORALES JIMENEZ en contra del Dr. RAFAEL ANDRES OJEDA MENDOZA, JUEZ PROMISCOUO DE FAMILIA DE SABANALARGA.-
SEGUNDO: NOTIFICAR a las partes en la forma más expedita. –
TERCERO: REMITIR a la Corte Constitucional para su eventual revisión, en caso de no ser impugnada. –

Atentamente;

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN
P/Secretario.



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Secretaría de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Barranquilla

OFICIO No. 1832

Barranquilla, 10 de mayo del 2023.

SEÑORES: GEORGINA MORALES DE PRENT, FARID DE JESUS MORALES TORREGROSA, RAFAEL EDUARDO MORALESTORREGROSA-
CALLE 8 No 6-34, CALLE CENTRAL.
REPELON-ATLÁNTICO.

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA.
ACCIONANTE: LADY MARIAN MORALES JIMENEZ.
ACCIONADO: DR RAFAEL ANDRES OJEDA MENDOZA, JUEZ PROMISCOUO DE FAMILIA DE SABANALARGA.
M. P. : DRA. CARMIÑA ELENA GONZALEZ ORTIZ.
Radicación : T-00203-2023.

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 9 de mayo del 2023, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE el amparo invocado por la señora LADY MARIAN MORALES JIMENEZ en contra del Dr. RAFAEL ANDRES OJEDA MENDOZA, JUEZ PROMISCOUO DE FAMILIA DE SABANALARGA.-
SEGUNDO: NOTIFICAR a las partes en la forma más expedita. –
TERCERO: REMITIR a la Corte Constitucional para su eventual revisión, en caso de no ser impugnada. –

Atentamente;

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN
P/Secretario.



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Secretaría de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Barranquilla

OFICIO No. 1833

Barranquilla, 10 de mayo del 2023.

SR. GILBERTO MORALES DE LA CRUZ.
CARRERA 2 No 4-145, BARRIO LOS ALMENDROS.
PALMAR DE CANDELARIA-ATLÁNTICO.

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA.
ACCIONANTE: LADY MARIAN MORALES JIMENEZ.
ACCIONADO: DR RAFAEL ANDRES OJEDA MENDOZA, JUEZ PROMISCOUO DE FAMILIA DE SABANALARGA.
M. P. : DRA. CARMÍÑA ELENA GONZALEZ ORTIZ.
Radicación : T-00203-2023.

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 9 de mayo del 2023, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE el amparo invocado por la señora LADY MARIAN MORALES JIMENEZ en contra del Dr. RAFAEL ANDRES OJEDA MENDOZA, JUEZ PROMISCOUO DE FAMILIA DE SABANALARGA.-

SEGUNDO: NOTIFICAR a las partes en la forma más expedita. –

TERCERO: REMITIR a la Corte Constitucional para su eventual revisión, en caso de no ser impugnada. –

Atentamente;

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN
P/Secretario.



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Secretaría de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Barranquilla

OFICIO No. 1834

Barranquilla, 10 de mayo del 2023.

SRA. AURA ESTELA MORALES DE JIMENEZ.
CARRERA 2 No 4-49, BARRIO LOS ALMENDROS.
PALMAR DE CANDELARIA-ATLÁNTICO.

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA.
ACCIONANTE: LADY MARIAN MORALES JIMENEZ.
ACCIONADO: DR RAFAEL ANDRES OJEDA MENDOZA, JUEZ PROMISCOUO DE FAMILIA DE SABANALARGA.
M. P. : DRA. CARMÍÑA ELENA GONZALEZ ORTIZ.
Radicación : T-00203-2023.

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 9 de mayo del 2023, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE el amparo invocado por la señora LADY MARIAN MORALES JIMENEZ en contra del Dr. RAFAEL ANDRES OJEDA MENDOZA, JUEZ PROMISCOUO DE FAMILIA DE SABANALARGA.-

SEGUNDO: NOTIFICAR a las partes en la forma más expedita. –

TERCERO: REMITIR a la Corte Constitucional para su eventual revisión, en caso de no ser impugnada. –

Atentamente;

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN
P/Secretario.



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Secretaría de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Barranquilla

OFICIO No. 1835

Barranquilla, 10 de mayo del 2023.

SEÑORES: FARIEL MORALES DE LA CRUZ, JANETH DEL SOCORRO MORALES TORREGROZA.
CARRERA 2 No 4B-41, BARRIO LOS ALMENDROS.
PALMAR DE CANDELARIA-ATLÁNTICO.

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA.
ACCIONANTE: LADY MARIAN MORALES JIMENEZ.
ACCIONADO: DR RAFAEL ANDRES OJEDA MENDOZA, JUEZ PROMISCOUO DE FAMILIA DE SABANALARGA.
M. P. : DRA. CARMÍÑA ELENA GONZALEZ ORTIZ.
Radicación : T-00203-2023.

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 9 de mayo del 2023, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE el amparo invocado por la señora LADY MARIAN MORALES JIMENEZ en contra del Dr. RAFAEL ANDRES OJEDA MENDOZA, JUEZ PROMISCOUO DE FAMILIA DE SABANALARGA.-
SEGUNDO: NOTIFICAR a las partes en la forma más expedita. –
TERCERO: REMITIR a la Corte Constitucional para su eventual revisión, en caso de no ser impugnada. –

Atentamente;

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN
P/Secretario.



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Secretaría de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Barranquilla

OFICIO No. 1836

Barranquilla, 10 de mayo del 2023.

SRA. JAILIN MORALES MUÑOZ.
CALLE 3 B No 60-32, BARRIO LIBERTADOR.
CARTAGENA-BOLIVAR.

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA.
ACCIONANTE: LADY MARIAN MORALES JIMENEZ.
ACCIONADO: DR RAFAEL ANDRES OJEDA MENDOZA, JUEZ PROMISCOUO DE FAMILIA DE SABANALARGA.
M. P. : DRA. CARMÍÑA ELENA GONZALEZ ORTIZ.
Radicación : T-00203-2023.

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 9 de mayo del 2023, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE el amparo invocado por la señora LADY MARIAN MORALES JIMENEZ en contra del Dr. RAFAEL ANDRES OJEDA MENDOZA, JUEZ PROMISCOUO DE FAMILIA DE SABANALARGA.-

SEGUNDO: NOTIFICAR a las partes en la forma más expedita. –

TERCERO: REMITIR a la Corte Constitucional para su eventual revisión, en caso de no ser impugnada. –

Atentamente;

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN
P/Secretario.



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Secretaría de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Barranquilla

OFICIO No. 1837

Barranquilla, 10 de mayo del 2023.

SRA. EDUVIGES MORALES TORREGROZA
CALLE 3 B No 60-32, BARRIO LIBERTADOR.
REPELON-ATLÁNTICO.

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA.
ACCIONANTE: LADY MARIAN MORALES JIMENEZ.
ACCIONADO: DR RAFAEL ANDRES OJEDA MENDOZA, JUEZ PROMISCOUO DE FAMILIA DE SABANALARGA.
M. P. : DRA. CARMÍÑA ELENA GONZALEZ ORTIZ.
Radicación : T-00203-2023.

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 9 de mayo del 2023, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE el amparo invocado por la señora LADY MARIAN MORALES JIMENEZ en contra del Dr. RAFAEL ANDRES OJEDA MENDOZA, JUEZ PROMISCOUO DE FAMILIA DE SABANALARGA.-

SEGUNDO: NOTIFICAR a las partes en la forma más expedita. –

TERCERO: REMITIR a la Corte Constitucional para su eventual revisión, en caso de no ser impugnada. –

Atentamente;

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN
P/Secretario.



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Secretaría de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Barranquilla

OFICIO No. 1838

Barranquilla, 10 de mayo del 2023.

SEÑORAS: JADIS MORALES JIMENEZ, FAUDIS MORALES JIMENEZ, SURELIS MORALES JIMENEZ, ALDEMIS MORALES JIMENEZ, MARÍA EUGENIA MORALES JIMENEZ, LEODIS MORALES JIMENEZ, HEIDY TATIANA MORALES JIMENEZ, y DOSIS MORALES JIMENEZ.

CALLE 7 No. 6 – 88.

REPELON-ATLAMNTICO.

jamoiz2004@hotmail.com

faumoji75@hotmail.com

surch1320@hotmail.com

villamoraless805@gmail.com

kailavanesa@hotmail.com

yocape2010@hotmail.com

dodymoral@hotmail.com

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA.

ACCIONANTE: LADY MARIAN MORALES JIMENEZ.

ACCIONADO: DR RAFAEL ANDRES OJEDA MENDOZA, JUEZ PROMISCOUO DE FAMILIA DE SABANALARGA.

M. P. : DRA. CARMÍÑA ELENA GONZALEZ ORTIZ.

Radicación : T-00203-2023.

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 9 de mayo del 2023, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE el amparo invocado por la señora LADY MARIAN MORALES JIMENEZ en contra del Dr. RAFAEL ANDRES OJEDA MENDOZA, JUEZ PROMISCOUO DE FAMILIA DE SABANALARGA.-

SEGUNDO: NOTIFICAR a las partes en la forma más expedita. –

TERCERO: REMITIR a la Corte Constitucional para su eventual revisión, en caso de no ser impugnada. –

Atentamente;

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN
P/Secretario.